

## ADENDA N° 1- TÉRMINOS DE REFERENCIA 768

A través de la presente adenda Las Entidades se permiten modificar los siguientes numerales:

**4.4 Requisitos para participar en la Invitación:** Se acepta la participación de proponentes asociados bajo la figura de consorcios y uniones temporales y se establecen las reglas en caso de que los proponentes decidan presentarse bajo dichas figuras.

**6.7. Criterios de desempate:** Se incluyen las normas aplicables al desempate por acreditar que al menos el 10% de la nómina del proponente está conformada por empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 cuando dicha acreditación se pretenda hacer a través de consorcios o uniones temporales.

Por lo anterior, los mencionados numerales a partir de la publicación de la presente Adenda quedan del siguiente tenor:

### **4.4. Requisitos para participar en la invitación.**

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i. Ser personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que cumplan con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- ii. El Proponente deberá contar con un mínimo de cinco (5) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.
- iii. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
- iv. El proponente deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia en el objeto de la presente convocatoria, la cual deberá demostrar de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.1 del presente documento.
- v. Tener la capacidad financiera exigida en el numeral 6.5
- vi. Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia.
- vii. El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las normas estipuladas en la Ley 1369 de 2009 y todas aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen, en especial con la autorización impartida por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para ser operador postal.
- viii. El Proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del Contrato en la fecha definida por cada una de Las Entidades, disponibilidad que se presumirá con la sola presentación de la Propuesta.
- ix. Se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según se trate en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria).
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar los respectivos contratos que se deriven de la presente convocatoria. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acreditar el cumplimiento de las normas estipuladas en la Ley 1369 de 2009 y todas aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen, en especial con la autorización impartida por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para ser operador postal.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución de los respectivos contratos.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración de los respectivos contratos, deberán otorgarse por, y cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.
- Cada uno de los requisitos de tiempo de existencia, experiencia y capacidad financiera deberá acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.
- La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.”

#### **6.7. Criterios de desempate**

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, se utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en tiempos de tránsito.
- En caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en el criterio económico de evaluación.
- El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.
- La propuesta presentada por una MIPYME colombiana.
- Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta. En todo caso; en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.